

Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades

AYUDAS PARA ESTANCIAS DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE O INVESTIGADOR 2024

Objetivo	<p>La finalidad de estas ayudas es facilitar la incorporación del personal docente universitario y de los investigadores a universidades, grandes instalaciones, laboratorios y centros de investigación extranjeros, de forma que puedan ampliar sus conocimientos y mejorar su competencia académica en beneficio de los sistemas universitario y de I+D+I españoles. Al mismo tiempo, servirán para establecer nuevos vínculos académicos o fortalecer los ya existentes entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre sus docentes y/o investigadores.</p> <p>Las ayudas convocadas están destinadas a financiar un Programa de Estancias de movilidad en centros extranjeros de enseñanza superior e investigación a través de dos modalidades:</p> <p>a) Modalidad senior: Estancias de personal docente y/o investigador senior en centros extranjeros. Esta modalidad se dirige al profesorado universitario y/o a investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas, en una actuación dirigida a propiciar la movilidad con fines de actualización permanente que permita alcanzar el objeto general del programa en cualquier área del conocimiento, y participar en las tareas docentes e investigadoras regulares del centro de acogida, en cualquiera de los ciclos de la enseñanza superior. El número de ayudas previstas para esta Modalidad es de 400 estancias.</p> <p>b) Modalidad junior José Castillejo. Estancias de movilidad en el extranjero «José Castillejo» para jóvenes doctores. Esta modalidad tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores que se hayan incorporado recientemente a la carrera docente y/o investigadora. El número de ayudas previstas para esta Modalidad es de 260 estancias.</p> <p>Además, se ofrecerán ESTANCIAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FULBRIGHT. El número máximo de beneficiarios Fulbright será de 70 para la Modalidad A y de 30 para la Modalidad B. Los solicitantes de estancias para Estados Unidos podrán presentar la solicitud dentro del programa general o del programa Fulbright.</p> <p>Los profesores y/o investigadores podrán solicitar realizar la estancia desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, aquellos profesores y/o investigadores que deseen realizar la estancia antes, podrán solicitar que la fecha de inicio sea a partir del 1 de septiembre de 2024.</p>
Web	https://ciencia.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1383
Plazo	Hasta el 07 de febrero de 2024 Plazo interno FIHM: 05 de febrero de 2024
Tipo De ayuda	Otros
Requisitos	<p>Requisitos Solicitantes:</p> <p>Las personas candidatas deberán de cumplir los siguientes requisitos en el plazo de presentación de la solicitud y su cumplimiento habrá de mantenerse y, en su caso, acreditarse tanto en la fecha de inicio de la estancia como a lo largo de la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión del título de doctor y haber obtenido el grado de doctor en la fecha indicada para cada modalidad: • Modalidad senior: haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2012. • Modalidad junior: haber obtenido el grado de doctor a partir del 1 de enero de 2012. <p>Todos los solicitantes deberán tener vinculación funcional o contractual, para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo, con cualquiera de los centros de adscripción :</p> <p>Modalidad senior: tener vinculación de funcionario de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas, pertenecer a las escalas de investigación del CSIC o de los OPIs o tener vinculación contractual indefinida, de carácter docente o investigador o de las plantillas encargadas de las tareas de investigación en hospitales universitarios.</p> <p>Modalidad junior: tener vinculación de funcionario interino o vinculación contractual como personal docente o investigador, siendo la fecha de finalización del contrato posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada. Cuando la fecha de finalización del contrato sea anterior, pero sea un contrato renovable, se podrá concurrir al programa siempre y cuando se acompañe un certificado de los servicios de personal haciendo constar que el contrato va a ser renovado y hasta qué fecha. No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se contabilizarán a tales efectos todas las estancias postdoctorales en el extranjero por un período igual o superior a un mes, aunque el solicitante no haya percibido ninguna ayuda, subvención, contrato o similar para las mismas. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo que éste acredite tener su residencia legal en España y haber transcurrido como mínimo 2 años con vinculación indefinida con el centro de adscripción.</p> <p>Requisitos Centros de adscripción: Los organismos de investigación y de difusión de conocimientos que podrán ser centros de adscripción a los efectos de la presente convocatoria son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organismos públicos de investigación (OPIs). • Universidades públicas, sus Institutos universitarios, centros adscritos y las Universidades privadas, con capacidad y actividad demostrada en I+D+I. • Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+I. • Institutos de Investigación Sanitaria acreditados. • Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal. • Otros centros públicos de I+D+I, con personalidad jurídica propia, que en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social tengan la I+D+I como actividad principal. • Centros privados de I+D+I, con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus Estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+I como actividad principal. <p>Requisitos Centros de destino:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> La estancia ha de solicitarse para un solo centro de destino, que será el centro receptor. Se considerarán centros de destino, los centros extranjeros, o excepcionalmente españoles, donde los beneficiarios de las ayudas realizarán el proyecto durante la estancia de movilidad. Podrán ser centros de destino las universidades y aquellos que tengan asignadas funciones de investigación y un reconocido prestigio académico e investigador en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de la subvención. La ubicación de estos centros deberá implicar movilidad académica con respecto a los centros de adscripción del beneficiario, así como cambio efectivo de residencia habitual y permanencia en el centro receptor por el tiempo de duración de la estancia.
Duración	3-6 meses
Incompatibilidades	<p>Las subvenciones serán incompatibles con:</p> <p>Cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino o pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda por realizarse en horario coincidente con el de dedicación al proyecto financiado.</p> <p>Cualquier otra subvención o ayuda, sueldo o salario, sea cual sea su procedencia o fuente de financiación, cuya finalidad sea costear gastos de la estancia en el extranjero objeto de la subvención concedida. En este sentido, los beneficiarios no podrán percibir financiación o ingresos adicionales para los gastos de viaje y estancia objeto de la ayuda concedida.</p> <p>Los beneficiarios deberán comunicar a los centros de adscripción la obtención de cualquier ayuda, subvención, o ingreso que financie la actividad subvencionada. Los centros informarán al órgano instructor, por los medios previstos en esta convocatoria, tan pronto como tengan conocimiento de ello, motivando si procede o no la compatibilidad.</p>
Dotación	Las subvenciones que se convocan por esta orden incluirán, en función del país de destino: La ayuda mensual en concepto de gastos de alojamiento y manutención, entre 2.150 y 3.100 euros al mes o la parte proporcional por los días que correspondan.
Cómo se solicita	<p>Presentación de solicitudes: Las solicitudes se formalizarán a través de Sede Electrónica, en el acceso habilitado para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Investigación y Universidades.</p> <p>La formalización de la solicitud requiere cumplimentar en la propia aplicación los datos personales, profesionales, relativos al proyecto, a los requisitos exigidos y a la información necesaria para que la Comisión de Evaluación realice la valoración de la solicitud.</p>
Documentación Requerida	<p>Documentación necesaria:</p> <p>Documentos a adjuntar como archivos en formato electrónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta emitida por el centro receptor aceptando y dando su conformidad a la estancia del solicitante en dicho centro. <p>Fotocopia del título de doctor o, en su defecto, certificado donde conste fecha de obtención del grado de doctor y fecha en la que ha solicitado el título.</p> <p>Memoria del proyecto a realizar durante el período solicitado para la estancia. Es el único documento que será objeto de evaluación. Debe cumplimentarse en castellano, en el impreso normalizado.</p> <p>Copia del contrato con el organismo de adscripción, en todos los casos en que los solicitantes mantengan vinculación contractual, no funcionarial.</p> <p>Certificado del organismo de adscripción, en el impreso normalizado correspondiente, dado su validación y conformidad a la solicitud.</p>
Información adicional	

Desde la FIHM, estamos a su disposición, pudiéndose poner contacto con nosotros a través del correo que indicamos a continuación: [cgimenez@fundacionhm.com](mailto:cjimenez@fundacionhm.com)